



CUT: 241653-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0332-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 241653-2025, presentado por el señor Alberto Fulgencio Sacramento, presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mal Paso – Loanga – El Chaparral, en adelante la Comisión de Usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

//....



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EBA12FCE

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA, se aprueban los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, así mismo la presente Resolución establece que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua (comisiones y comités), estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2016-ANA-AAA IV HCH, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey – Chicama, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama y Subsectores Hidráulicos, modificada mediante Resolución Directoral N° 673-2019-ANA-AAA-HCH y mediante Resolución Directoral N° 1292-2024-ANA-AAA-HCH.

Que, la comisión de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo, el acta de asamblea general de constitución de fecha 30 de octubre del 2025, donde se aprueba el estatuto de la comisión de usuarios compuesta por XI títulos y 52 artículos, el cual se encuentra conforme a los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 30 de octubre del 2025, se designa al Primer Consejo Directivo de la comisión de usuarios, conformado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------|------------------------------|----------|
| Presidente | Alberto Fulgencio Sacramento | 18191907 |
| Vicepresidente | Rufino Santos Villalobos | 18824133 |
| Secretaria | Gladys Yanina Flores Santos | 44909767 |
| Tesorero | Segundo Américo Márquez Polo | 18052296 |
| Vocal 1 | Gil Alonso Flores | 18824143 |
| Vocal 2 | José Rómulo Ruiz Cruzado | 80637061 |

Que, el Informe Técnico N° 01-2025-KCMG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo de la comisión de usuarios como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA;

//....



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EBA12FCE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mal Paso – Loanga – El Chaparral, conformado por los usuarios del Subsector Hidráulico Mal Paso – Loanga – El Chaparral que forman parte integrante del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, ubicado políticamente en el distrito de Sinsicap, provincia de Otuzco y departamento La Libertad.

ARTICULO 2.- Reconocer al primer Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mal Paso – Loanga – El Chaparral, por el periodo comprendido desde 31.10.2025 hasta el 31.12.2025, conformado por:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------|------------------------------|----------|
| Presidente | Alberto Fulgencio Sacramento | 18191907 |
| Vicepresidente | Rufino Santos Villalobos | 18824133 |
| Secretaria | Gladys Yanina Flores Santos | 44909767 |
| Tesorero | Segundo Américo Márquez Polo | 18052296 |
| Vocal 1 | Gil Alonso Flores | 18824143 |
| Vocal 2 | José Rómulo Ruiz Cruzado | 80637061 |

ARTÍCULO 3.- Disponer la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo de la comisión de usuarios.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la comisión de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5. - Notificar la presente resolución Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mal Paso – Loanga – El Chaparral, del Sub Sector Hidráulico Mal Paso – Loanga – El Chaparral y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/kcmc



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EBA12FCE